

RELACIÓN DE MODIFICACIONES EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

ANEXO I:

- EL puesto de igualdad se denomina “Responsable de la Unidad de Igualdad”.

ANEXO II:

- Los puestos de técnico se sectorizan de acuerdo con la propuesta de la Consejería, teniendo en cuenta las funciones que realizan.

ANEXO III:

- Se incluye la transformación de un puesto de auxiliar en administrativo en el Servicio Jurídico.
- Se incorporan cambios de adscripción orgánica en el IAAP de acuerdo con la propuesta de la consejería, y se adapta la sectorización del ayudante de selección al ámbito en el que presta servicios.
- Dos puestos de administrativo del IAAP se les dota con el tipo B de específico.
- Se corrige la sectorización del puesto de auxiliar adscrito a la SGT de Hacienda.
- El nivel de la sección creada en el SEPEPA es 26, no 24 como por error se incluyó.
- También en el SEPEPA se incluye la amortización de un puesto de jefe de área vacante para crear un adjunto de sección, así como la amortización de una vacante de auxiliar para dotar del tipo B de específico a varios puestos.
- El traslado de un puesto de gestor de Langreo a Tineo se trata como amortización y creación.
- El segundo adjunto que se crea en el SEPA es de contratación.
- Se crean cinco puestos de bombero rescatador en el marco del proceso de funcionarización de vacantes.

ANEXO IV:

- Dos puestos de operario FPD pasan a jornada completa como operarios, no como ordenanzas.

ANEXO V:

- Modificación del puesto de médico del SPRL (1/18998), al objeto de suprimir el requisito de titulación (15 A) para facilitar su provisión.
- Se incorporan cambios de adscripción orgánica en el IAAP de acuerdo con la propuesta de la consejería.

ANEXO VI:

- Se amortizan siete bomberos rescatadores: cinco para su funcionarización y dos se mantiene en régimen laboral transitoriamente.

En la parte dispositiva del acuerdo se adapta la fecha de efectos a los trámites necesarios para la efectividad de la propuesta.